



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

DAVID CABRERA HERMOSILLO, Coordinador General Jurídico de la Comisión Nacional Forestal, conforme a los artículos 4 literal B fracción III; 12 fracciones XIII y XVI; 14 fracciones I, II, X y XV del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal publicado en el Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2021 y sus reformas, y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 2016 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer a los servidores públicos que forman parte de la Comisión Nacional Forestal, y a la vez se hace del conocimiento público, el Procedimiento de Elaboración del Oficio de Informe de Incumplimiento”, con el objeto de establecer el procedimiento a seguir para dar seguimiento a los programas de apoyos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Que como parte de los procesos de simplificación y actualización regulatoria, así como de depuración del inventario de normas internas institucionales, se determinó la obsolescencia de dicho documento, por lo que el Titular de la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR, en su facultad de establecer y desarrollar normas y lineamientos de orden jurídico, así como revisar y proponer la actualización del marco jurídico de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en el artículo 14 fracciones II, VII, X y XV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, determinó la procedencia de abrogación del citado Acuerdo.

Que para la Comisión Nacional Forestal es fundamental desarrollar en forma coordinada las actividades institucionales, a la vez de delimitar y establecer los tramos de responsabilidad, derivados del seguimiento a los apoyos otorgados por este Organismo Público Descentralizado. Por lo anterior, fue elaborado el Manual de Procedimientos de Apoyos Incumplidos de los Programas que opera la CONAFOR como instrumento de consulta interna para la realización y seguimiento de los apoyos que otorga esta entidad.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, y a efecto de dar a conocer a los servidores públicos de la Comisión Nacional Forestal y al público en general el contenido del citado Manual de Procedimientos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Procedimientos de Apoyos Incumplidos de los Programas que opera la CONAFOR.

Único.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Manual de Procedimientos de Apoyos Incumplidos de los Programas que opera la CONAFOR, el cual se encuentra publicado en las siguientes ligas: <https://www.gob.mx/conafor/documentos/manual-de-procedimientos-de-apoyos-incumplidos-de-los-programas-que-opera-la-conafor> y www.dof.gob.mx/2023/CONAFOR/Manual-de-Procedimientos-Apoyos-IncumplidosCONAFOR.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el ACUERDO por el que se da a conocer a los servidores públicos que forman parte de la Comisión Nacional Forestal, y a la vez se hace del conocimiento público, el Procedimiento de Elaboración del Oficio de Informe de Incumplimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016.

Zapopan, Jalisco, a 31 de julio de 2023.

El Coordinador General Jurídico de la Comisión Nacional Forestal

David Cabrera Hermosillo